



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-038870

Barranquilla, 25 de febrero de 2022

Señores

**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN**

C 14 16 195

BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000580-2022 FECHA 23/02/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación me permito notificar la Resolución SCI-000580-2022 Fecha 23/02/2022, por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de quinta - Nuevo NPH según del radicado No. 08001-2021-R07436 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación a través del correo electrónico [tramitesgc@barranquilla.gov.co](mailto:tramitesgc@barranquilla.gov.co) de conformidad con las medidas señaladas en el artículo 6 del Decreto 409 de 2020 para garantizar la continuidad de los servicios y funciones esenciales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del brote del coronavirus - Covid 19.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ**

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría de Hacienda

Proyectó: smartinez

Folios: (2) Dos

metroenvios

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA  
Nº. 802007653-0  
Lic. 003458 de 26 Ago 2013  
Dr. Cra 44B No 53B 19 Tel. 3703040  
Código Postal 080002  
Barranquilla - Atlántico  
Web: www.metroenvios.com



Lic. 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.

GD08809

Fecha:

01-03-2022

Lic. 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 01-03-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente

Destinatario

Orden

AB0187

Guía

GD08809

Causales de Devoluciones

Nit: 890.1012.018-1

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y

1. Desconocido

Razón Social: ALCALDIA DE

QUILLA-22-038870

Martinez S 220

2. Rehusado

Dirección: CALLE 34 # 43-31

Dirección: C 14 16 195

3. No Reside

Código Postal: 080001

Destino: BARRANQUILLA

4. No Reclamado

BARRANQUILLA

Código Postal: 080005

5. Direccion Errada

6. Otro - Especificar

Remitente:

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario:

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
C 14 16 195  
BARRANQUILLA

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4  
Fecha April: 2014-06-16

Descripción del Envío  
DOCUMENTO 3 FOLIOS

Datos de entrega  
Fecha: 23/24 Hora: 15:15  
Nombre legible e identificación:  
Firma quien recibe:  
Firma del mensajero  
*Javier Yanez*  
C.C. 72151655

Valor Observación  
Total : \$1.500  
Asegurado : 0  
Peso (GMS): 1  
Intentos de Entrega  
1. Fecha Hora:  
2. Fecha Hora:

Formato: ME-F-02-V4  
Fecha April: 2014-06-16



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-000580-2022 FECHA 23/02/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LÉ CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2021-R07436** de fecha **17/12/2021**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de unos cambios que requieren la inscripción en los registros catastrales del predio y/o mejora ubicado en la **C 14 16 195** e identificado referencia catastral proyectada No. **080010116000001030028000000000**, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral.

Que revisados los antecedentes catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se observó que en el proceso de actualización de la formación catastral llevado a cabo en el año 27/12/2018 con vigencia catastral **01.01.2019**, El predio objeto de este trámite fue incorporado en la base grafica catastral sin ninguna información alfanumérica adjunta es decir se encontraba en estado comisio.

Que el artículo 115 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declarados u omitidos durante la formación catastral o la actualización de la formación catastral.

Que el artículo 128 de la Resolución No. 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase cuando se refiera a predios que no han figurado en el catastro, será a partir de la fecha de la escritura o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante manifiesta ser propietario o poseedor.

*PARÁGRAFO: Cuando las mutaciones de quinta clase se refieran a predios omitidos en la última formación catastral o actualización de la formación de catastro, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación catastral o actualización de la formación catastral.*

Que con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico de fecha 20/10/2021 concluyó que: Cancelar la mejora 01-16-0103-0011-005, teniendo en



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-000580-2022 FECHA 23/02/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

cuenta que el número 9003 que aparece en la base geográfica con la nomenclatura calle 14 No 16-183, se debe inscribir con la referencia 080010116000001030028000000000, a nombre del Distrito de Barranquilla y la mejora 080010116000001030028500000001 a nombre de la señora JULIA ROJO DE OROZCO.

Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 20/10/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 128 de la Resolución No. 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000001030028000000000	A	496,22	0,00	100.955.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 14 16 195					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			N	890102018	1	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	20/10/2021
---------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el (la) asesor (a) de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-000580-2022 FECHA 23/02/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 23 días del mes de 2 de 2022.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**  
Jurídico área conservación catastral